

**DECRETO N° DGM-3679-2026****TEMUCO, 20.08.2026****VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3162, de fecha 14.07.2026, que autorizó la actividad.
- 2.- La Boleta de Garantía N° 786956, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones (BCI), tomada a la orden de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$1.719.625.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.-El certificado de fecha 21.07.2026 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que informa que no existen observaciones respecto al uso del espacio público.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante carta N°4255, de fecha 29.05.2026. Weisse y Asociados SpA, RUT N° 76.061.637-0, solicitó permiso para la realización del evento denominado "Radio Guaripolo II – 31 minutos", efectuado el día 18 de julio de 2026, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, comuna de Temuco.
- 2.- Que, para garantizar el correcto desarrollo de la actividad, el contribuyente presentó la Boleta de Garantía N° 786956, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones (BCI), con fecha 17 de junio de 2026, por un monto de \$1.719.625, tomada a la orden de la Municipalidad de Temuco y con vigencia hasta el 31 de julio de 2026.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3162, de fecha 14.07.2026, se autorizó la realización de la actividad antes individualizada.
- 4.- Que, mediante el certificado de fecha 21 de julio de 2026, el Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Miguel Acuña Emhart, informa que no existen observaciones.

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

5.- Que, no existiendo observaciones ni daños asociados al uso del espacio público y/o recinto utilizado, corresponde proceder a la devolución del documento presentado en garantía, conforme a la normativa municipal vigente

DECRETO:

1.-Autorícese la devolución de la Boleta de Garantía N° 786956, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones (BCI), tomada a la orden de la Municipalidad de Temuco, presentada por Weisse y Asociados SpA, RUT N° 76.061.637-0, por un monto de \$1.719.625, correspondiente a la garantía asociada a la realización del evento denominado "Radio Guaripolo II – 31 Minutos", efectuado el día 18 de julio de 2026, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, comuna de Temuco.

2.- Instrúyase al Departamento de Tesorería Municipal a efectuar los procedimientos necesarios para materializar la devolución señalada, en un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente decreto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a comunicar la medida adoptada en el presente decreto al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE

Firmado Electrónicamente
**JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.